

ORDENANZA REGIONAL N° 019-2017-GRSM/CR

Moyobamba, 29 SEP 2017

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, con la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que regulaba la elaboración y aprobación del CAP. En este contexto de derogación y en cumplimiento a lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General, SERVIR aprobó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, estableciendo las reglas de aplicación progresiva hasta que las entidades puedan aprobar sus respectivos CPE;

Que, con la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, publicada el 09 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano", se establecen las reglas básicas para que las entidades puedan seguir operando con regularidad, facilitándose la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP Provisional;

Que, así también, el artículo 128° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que Servir, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad; siendo que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, con Oficio N° 3386-2017-DDRH-DG-DIRES/SM de fecha 27 de septiembre de 2017, el Director Regional de Salud San Martín, remite a la Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín el CAP - P nombramiento 2017, conteniendo Nota Informativa N° 175-2017-GRSM/SGDI, de fecha 27 de setiembre de 2017, mediante la cual la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín otorga la conformidad respectiva y opina favorable para continuar con los trámites de aprobación mediante Ordenanza Regional, indicando que la propuesta de CAP-P se encuentra alineado a la estructura del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Que, como parte del sustento se cuenta con el Oficio N° 1487-2017-SERVIR/PE, de fecha 21 de setiembre de 2017, mediante el cual el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remitió al Director Regional de Salud San Martín el Informe Técnico N° 243-2017-SERVIR/GDSRH, con el cual emitieron opinión referente a la propuesta de CAP-P, concluyendo, entre otros, que: "4.1. La presentación de la propuesta de CAP-P de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de la DIRES-SAN MARTÍN, se enmarcan en la situación contemplada en el numeral 1.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC (...); 4.2. El incremento en la previsión de cargos del CAP Provisional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud en la DIRES-SAN MARTÍN, se encuentra justificado en mérito a lo establecido en el numeral 8.1 del literal g) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, el cual



ORDENANZA REGIONAL N° 009-2017-GRSM/CR

autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, vinculante con lo dispuesto en el DS N° 032-2015-SA que establece los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLASS (...); 4.4. El proyecto del CAP Provisional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de la DIRES-SAN MARTÍN respeta los límites establecidos para el número de cargos de confianza, según lo dispone la Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; 4.5. El proyecto del CAP Provisional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de la DIRES-SAN MARTÍN se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos, y los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes y sus documentos de gestión; 4.6. En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de la DIRES-SAN MARTÍN, por lo que se otorga la opinión favorable a la propuesta. Asimismo, se adjunta los formatos del CAP Provisionales materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, siguiendo lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”;

Que, así también, se cuenta con el Informe N° 0014-2017-GRSM/GRDS-SRFM, de fecha 25 de setiembre de 2017, mediante el cual el Especialista Temático en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín da Opinión favorable al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud;

Que, la propuesta de CAP Provisional se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, siendo necesario su aprobación, considerando que el Gobierno Regional San Martín no cuenta con un CPE como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la ley del Servicio Civil;

Que, finalmente, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 –, prescribe en su artículo 15° literal a) que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, teniendo como una de sus atribuciones: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia...”; en consecuencia, corresponde dictar una Ordenanza Regional que apruebe el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional de Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de San Martín para nombramiento de profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, mediante Informe Legal N° 610-2017-GRSM/ORAL, de fecha 28 de Setiembre del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín opina favorablemente para la aprobación de la propuesta del cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las unidades Ejecutoras 400, 401, 402, 403 y 404 correspondientes a la Dirección Regional de Salud de San Martín, conforme a lo dispuesto en el presente Informe Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2017-SCR-GRSM/ALE, de fecha 28 de setiembre del 2017, el Asesor Legal Externo del Consejo Regional de San Martín, opina que via Ordenanza Regional se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional de Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de San Martín (*Unidad Ejecutora 400 Salud San Martín, Unidad Ejecutora 401 Salud Alto Mayo, Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central; Unidad Ejecutora 403 Salud Alto Huallaga y la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto* –) para nombramiento de profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernado Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en el Auditorio de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, llevado a cabo el día **VIERNES 29 de Setiembre** del presente año aprobó por **unanimidad** la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 09 - 2017-GRSM/CR

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional de Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional de San Martín (Unidad Ejecutora 400 Salud San Martín, Unidad Ejecutora 401 Salud Alto Mayo, Unidad Ejecutora 402 Salud Huallaga Central, Unidad Ejecutora 403 Salud Alto Huallaga y la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto -) para nombramiento de profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional de San Martín.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de San Martín para su promulgación.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional
[Firma]
Prof. Frady Escobar Rincón
PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL
DE SAN MARTÍN

29 SEP 2017

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los.....

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
[Firma]
Rotlana Redegui Alegria
GOBERNADOR REGIONAL (e)

FORMATO N° 01

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
SECTOR	: GOBIERNO REGIONAL

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO : OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE ALCANCE REGIONAL
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CAMBIO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director General	459-01-00-2	EC	1	1		1
002-005	Director/a Ejecutivo	459-01-00-3	SP-DS	4	1	3	*
006	Director/a De Hospital II	459-01-00-3	SP-DS	1	1		*
007-0022	Jefe/a De Departamento	459-01-00-3	SP-DS	16	11	5	
0023-0027	Jefe/a de Servicio	459-01-00-3	SP-DS	5		5	
0028	Supervisor/A II	459-01-00-3	SP-DS	1		1	
0029-0040	Coordinador/a Técnico	459-01-00-3	SP-DS	12		12	
0041-0048	Supervisor/a Administrativo/a	459-01-00-3	SP-DS	8		8	
0049-0050	Coordinador/a	459-01-00-4	SP-EJ	2		2	
0051-0052	Auditor Especialista	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0053	Abogado/a Especialista	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0054	Abogado/a	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0055	Administrador de Soporte Informático	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0056-0060	Asistente Profesional I	459-01-00-5	SP-ES	5	4	1	
0061-0062	Asistente Profesional II	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0063-0064	Biólogo	459-01-00-5	SP-ES	2	1	1	
0065-0066	Contador/a I	459-01-00-5	SP-ES	2	1	1	
0067	Educador/A Para La Salud I	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0068-0126	Enfermera/o	459-01-00-5	SP-ES	59	43	16	
0127-0129	Enfermera/o en Salud Publica	459-01-00-5	SP-ES	3		3	
0130-0181	Enfermera/o Especialista	459-01-00-5	SP-ES	52	20	32	
0182-0183	Especialista Administrativo I	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0184-0185	Especialista Administrativo I	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0186-0187	Especialista Administrativo III	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0188	Especialista en Acceso y Uso de Medicamentos I	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0189-0190	Especialista en Epidemiología I	459-01-00-5	SP-ES	2		2	
0191	Especialista en Higiene Alimentaria I	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0192	Especialista en Mantenimiento	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0193	Especialista en Orientación En Salud	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0194	Especialista en Planeamiento I	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0195	Especialista en Presupuesto	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0196	Laboratorista Clínico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		





FORMATO N° 01

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD						
SECTOR	: GOBIERNO REGIONAL						
0197-0227	Medico	459-01-00-5	SP-ES	31	15	16	
0228-0325	Medico Especialista	459-01-00-5	SP-ES	98	43	55	
0326-0329	Nutricionista	459-01-00-5	SP-ES	4	2	2	
0330-0362	Obstetra	459-01-00-5	SP-ES	33	26	7	
0363-0366	Odonólogo	459-01-00-5	SP-ES	4	3	1	
0367-0371	Psicólogo	459-01-00-5	SP-ES	5	3	2	
0372-0376	Químico Farmacéutico	459-01-00-5	SP-ES	5	3	2	
0377	Relacionista Publico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0378	Técnico Especializado En Laboratorio Clínico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0379	Técnico/A Especializado En Radiología	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0380-0387	Tecnólogo Medico	459-01-00-5	SP-ES	8	5	3	
0388-0389	Tesorero II	459-01-00-5	SP-ES	2	1	1	
0390-0392	Trabajador/A Social	459-01-00-5	SP-ES	3	1	2	
0393-0394	Asistente Ejecutivo I	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0395-0412	Asistente Técnico Secretarial	459-01-00-6	SP-AP	18	2	16	
0413-0421	Auditor Administrativo	459-01-00-6	SP-AP	9	7	2	
0422-0447	Auditor Asistencial	459-01-00-6	SP-AP	26	25	1	
0448	Cajero/A I	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0449-0450	Chofer	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0451-0458	Piloto De Ambulancia	459-01-00-6	SP-AP	8	4	4	
0459	Mecánico Automotriz	459-01-00-6	SP-AP	1	1		
0460-0477	Técnico/a Administrativo I	459-01-00-6	SP-AP	18	11	7	
0478-0483	Técnico/a Administrativo II	459-01-00-6	SP-AP	6	2	4	
0484-0498	Técnico/a Administrativo III	459-01-00-6	SP-AP	15	11	4	
0499-0500	Técnico/a En Archivo	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0501	Técnico/a En Contabilidad	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0502-0636	Técnico/a En Enfermería I	459-01-00-6	SP-AP	135	108	27	
0637-0638	Técnico/a En Estadística	459-01-00-6	SP-AP	2		2	
0639-0644	Técnico/a En Farmacia I	459-01-00-6	SP-AP	5	1	5	
0645-0655	Técnico/a En Laboratorio I	459-01-00-6	SP-AP	11	9	2	
0656	Técnico/a En Mantenimiento	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0657-0661	Técnico/a En Nutrición I	459-01-00-6	SP-AP	5	3	2	
0662	Técnico/a En Presupuesto	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0663-0665	Técnico/a En Radiología	459-01-00-6	SP-AP	3		3	
0666	Técnico/a En Rehabilitación	459-01-00-6	SP-AP	1	1		
0667-0679	Técnico/a En Seguridad	459-01-00-6	SP-AP	13	2	11	



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL							
ENTIDAD	: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD						
SECTOR	: GOBIERNO REGIONAL						
0680-0681	Técnico/a En Servicio Social	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0682-0692	Técnico/a En Servicios Generales I	459-01-00-6	SP-AP	11	10	1	
0693	Técnico/a En Soporte Informático	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0694	Técnico/a En Telecomunicaciones	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0695	Técnico/a Planificación	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0696-0697	Técnico/a Logística	459-01-00-6	SP-AP	2		2	
0698-0704	Técnico/a Sanitario Ambiental I	459-01-00-6	SP-AP	7	7		
0705-0738	Trabajador/A De Servicios Generales	459-01-00-6	SP-AP	34	28	6	
BANCO DE SANGRE REGIONAL							
0739	Jefe/a de Unidad	459-01-00-3	SP-DS	1	1		*
0740-0741	Médico Especialista	459-01-00-5	SP-ES	2	2		
0742	Médico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0743	Enfermero/A	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0744	Relacionista Público	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0745	Biólogo	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0746-0750	Tecnólogo Médico	459-01-00-5	SP-ES	5	3	2	
0751-0752	Laboratorista Clínico	459-01-00-5	SP-ES	2	1	1	
0753	Especialista En Orientación En Salud	459-01-00-5	SP-ES	1		1	
0754-0755	Técnico/a En Laboratorio	459-01-00-6	SP-AP	2		2	
0756	Técnico/a Administrativo I	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0757-0758	Asistente Ejecutivo I	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0759-0760	Chofer	459-01-00-6	SP-AP	2		2	
0761-0762	Técnico/a en Informática	459-01-00-6	SP-AP	2		2	
Laboratorio Referencial Regional							
0763	Jefe/a de Unidad	459-01-00-3	SP-DS	1	1		*
0764	Médico Especialista	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0765	Obstetra	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0766-0774	Biólogo Especialista	459-01-00-5	SP-ES	9	6	1	
0775	Tecnólogo Médico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0776	Técnico Especializado En Laboratorio Clínico	459-01-00-5	SP-ES	1	1		
0777-0785	Técnico/a en Laboratorio	459-01-00-6	SP-AP	9	8	1	
0786	Técnico/a en Informática	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0787-0788	Técnico/a Administrativo III	459-01-00-6	SP-AP	2	1	1	
0789	Asistente Ejecutivo I	459-01-00-6	SP-AP	1		1	
0790-0792	Técnico/a en Seguridad	459-01-00-6	SP-AP	3		3	
0793	Auxiliar Administrativo	459-01-00-6	SP-AP	1	1		





FORMATO N° 01

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL							
ENTIDAD	: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD						
SECTOR	: GOBIERNO REGIONAL						
0794-0795	Trabajador De Servicio Generales	459-01-00-6	SP-AP	2		2	

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

II		: OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO - OREES BAJO MAYO					
DENOMINACIÓN DEL CARGO		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
0796	Director General	459-02-00-2	EC	1	1		1
0797-0800	Director/a de Red de Salud	459-02-00-2	EC	4	4		4
0801-0804	Director/a Ejecutivo	459-02-00-3	SP-DS	4	3	1	*
0805-0828	Jefe/a de Servicio	459-02-00-3	SP-DS	24		24	
0829-0832	Jefe/a de Unidad	459-02-00-3	SP-DS	4		4	
0833-0834	Director/a de Hospital I	459-02-00-3	SP-DS	2		2	*
0835-0840	Coordinado/a Administrativo	459-02-00-4	SP-EJ	6	2	4	
00841	Abogado/a	459-02-00-5	SP-ES	1		1	
00842	Especialista en Epidemiología I	459-02-00-5	SP-ES	1	1		
0843-0845	Especialista en Gestion En Salud I	459-02-00-5	SP-ES	3	3		
0846-0873	Especialista en Salud Publica I	459-02-00-5	SP-ES	28	28		
0874-0887	Especialista Administrativo I	459-02-00-5	SP-ES	14	14		
0888-0913	Especialista Administrativo II	459-02-00-5	SP-ES	26	26		
0914-0970	Medico	459-02-00-5	SP-ES	57	53	4	
0971-0985	Medico Especialista	459-02-00-5	SP-ES	15	15		
0986-01049	Enfermera/o	459-02-00-5	SP-ES	64	51	13	
01050	Enfermera/o Especialista	459-02-00-5	SP-ES	1	1		
01051-01128	Obstetra	459-02-00-5	SP-ES	78	68	10	
01129-01153	Odontologo	459-02-00-5	SP-ES	25	25		
01154-01161	Psicologo	459-02-00-5	SP-ES	8	6	2	
01162-01165	Químico Farmaceutico	459-02-00-5	SP-ES	4	2	2	
01166-01168	Biologo	459-02-00-5	SP-ES	3	3		
01169-01171	Medico Veterinario	459-02-00-5	SP-ES	3	3		
01172-01175	Nutricionista	459-02-00-5	SP-ES	4	3	1	
01176-01466	Tecnico/a en Enfermeria I	459-02-00-6	SP-AP	291	272	19	
01467-01522	Tecnico/a en Enfermeria II	459-02-00-6	SP-AP	56	56		
01523-01525	Tecnico/a en Farmacia I	459-02-00-6	SP-AP	3	3		
01526-01558	Tecnico/a en Laboratorio I	459-02-00-6	SP-AP	31	27	4	
01557-01650	Tecnico/a Asistencial	459-02-00-6	SP-AP	94	94		
01651-01657	Piloto de Ambulancia	459-02-00-6	SP-AP	7	7		
01658-01673	Tecnico/a en Salud Publica I	459-02-00-6	SP-AP	16	16		
01674-01795	Asistente Administrativo I	459-02-00-6	SP-AP	122	122		
01796-01800	Técnico/a en Informatica	459-02-00-6	SP-AP	5	5		
01801-01806	Chofer	459-02-00-6	SP-AP	6	6		
01807-01821	Asistente Ejecutivo I	459-02-00-6	SP-AP	15	15		

